



Secretaría
de Educación

Pasto, 02 de noviembre de 2023

Licenciado

MIRIAN PINILLO ANCHICO

mirianpinillo65@hotmail.com;maremoz95@gmail.com

La Tola, Nariño



NAR2023EE031074

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica: Resolución No.409

Fecha del Acto Administrativo: 25 de octubre de 2023

Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

Recursos Humanos - Escalafón

Recurso(s) que procede(n): RECURSO DE REPOSICIÓN

Autoridad ante quien se debe Secretaria de Educación Departamental de Nariño

Plazo para Interponerlo: Diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:



Ascender al (la) educador(a), PINILLA ANCHICO MIRIAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 27258603 al grado 12 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO:

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación Departamental y apelación ante la CNSC, de los cuales deberá hacerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario maremoz95@gmail.com en los términos del art. 56 y conc CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante citación el día 25 de octubre de 2023 con radicado NAR2023EE030184, se solicitó la comparecencia a (la) (el) docente antes referido, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los artículos 67 y 68 de la ley 1437 de 2011, C.P.A.C.A.

Y una vez enviada la citación no se logró la comparecencia del ciudadano (a) para efectos de la notificación.

Que mediante el presente documento al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos: 11022023409.pdf

Proyectó: ANA LUCIA PANTOJA HURTADO
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	1 de 2
		Versión	5.0
		Vigencia	23/01/2020

RESOLUCIÓN N°. (409) de (Octubre 25 de 2023)

Por el (la) cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) PINILLO ANCHICO MIRIAN, identificado(a) con C.C. No. 27258603 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. NAR2023ER028164 de fecha 03/10/2023 solicitó ascenso para el grado 12 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 348 de fecha 17/09/2021, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL y se encuentra en el grado 11 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 12 por tiempo de servicio en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: tiempo de servicio comprendido entre 26/09/2019 al 25/09/2023 (4 año(s), 0 mes(es), 0 día(s), labora en la Sede 1 Institución Educativa Agropecuaria y Ambiental Arca de Noé del municipio de La Tola (Nar), le sobra(n) 2 crédito(s) que podrá utilizar para un próximo ascenso y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 26/09/2023.

Que de conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 25/10/2023 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Ascender al educador(a) PINILLO ANCHICO MIRIAN, identificado(a) con C.C. No. 27258603 al grado 12 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO:

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el(la) Secretario(a) de Educación Departamental y apelación ante el Gobernador del Departamento, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación

 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	1 de 2
			Versión	5.0
			Vigencia	23/01/2020

Pág. 2 – Resolución No. 409 del 25/10/2023

personal o al correo electrónico informado por el usuario maremoz95@gmail.com en los términos del art. 56 y conc CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020.

ARTICULO TERCERO:
La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto (Nariño), a los 25/10/2023.


 JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
 Secretario De Educación Departamental.

Revisó: Alexandra Holguín Prieto Profesional Universitario – Grado 4.	20/10/2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		